



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT IQUIQUE y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS N° 2 DEL PUEBLO DE PISAGUA, DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RES. EXENTA N° 0324

SANTIAGO,

22 MAR 2018

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS N° 2 DEL PUEBLO DE PISAGUA, DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ, de 16.02.2018, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 374, de 19.02.2018, de Inspectora Provincial del Trabajo de Iquique, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 82, de 27.02.2018, de Director Regional del Trabajo Región de Tarapacá(s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT IQUIQUE y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 19.03.2018, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región de Tarapacá (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran discontinuados los equipos computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS N° 2 DEL PUEBLO DE PISAGUA, DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT IQUIQUE, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	N° SERIE
1	40.790	MONITOR OLIDATA	7009S-95D2594-006324
2	41.186	CPU OLIDATA	014002-000036
3	41.189	CPU OLIDATA	014002-000039
4	41.215	CPU OLIDATA	014002-000065
5	41.233	MONITOR OLIDATA	OL2019B42093850
6	41.251	MONITOR OLIDATA	OL2019B42093751
7	50.727	CPU OLIDATA	014830-000027
8	50.738	CPU OLIDATA	014830-000038
9	50.809	MONITOR OLIDATA	OL2019B42090879
10	50.823	MONITOR OLIDATA	OL2019B42091282

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS N° 2 DEL PUEBLO DE PISAGUA, DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 749, DE 07.07.1979;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Provincial del Trabajo de Iquique y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/CMV/RCO/ESV

Distribución

- IPT Iquique
- DRT Tarapacá
- Of. Partes
- U. Logística